



Resolución de Administración N° 523 - 2014-OEFA/OA

Lima, 05 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 719-2014-OEFA/OA-RRHH, del 28 de noviembre de 2014, el Memorándum N° 1340-2014-OEFA/OPP, del 04 de diciembre de 2014, el Informe N° 689-2014-OEFA/OA-LOG, del 04 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, (en adelante, la Ley), establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, se emitió la Orden de Servicio N° 7625-2014 a favor del CONSORCIO TELECYL PERÚ S.A.C. – TELECYL S.A. (en adelante, el **Contratista**), en virtud al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2014-OEFA, para la contratación del "Servicio de jornada de integración familiar de los trabajadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", por un monto de S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 719-2014-OEFA/OA-RRHH, del 28 de noviembre de 2014, la responsable (e) de Recursos Humanos, informó a la Oficina de Administración, que la Dirección de Supervisión y la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas solicitaron la inscripción de niños adicionales para la citada jornada de integración familiar de los trabajadores de la entidad, precisando que estas inscripciones no habían sido remitidas en su oportunidad, por lo que no fueron incluidas en los términos de referencia iniciales. En ese sentido, solicitó disponer la contratación de prestaciones adicionales hasta por un tope del 25% de la Orden de Servicio N° 7625-2014, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, pues resultaba indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante comunicación escrita, del 3 de diciembre del 2014, el Contratista acepta ejecutar prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 7625-2014;

Que, mediante Informe N° 689-2014-OEFA/OA-LOG, del 04 de diciembre de 2014, la responsable de Logística, señala que encuentra sustentada la necesidad de contratar la ejecución de prestaciones adicionales para el "Servicio de jornada de integración familiar de los trabajadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", hasta por un monto de S/. 9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 25% del monto del contrato original, recomendando proceder con la autorización de las prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 7625-2014;

Que, mediante Memorándum N° 1340-2014-OEFA/OPP, del 04 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00001686, a través de la cual amplía la disponibilidad presupuestal para la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio 7625-2014, por un monto de S/. 9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD, del 3 de enero del 2014, el Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios provenientes de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 174 ° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD;

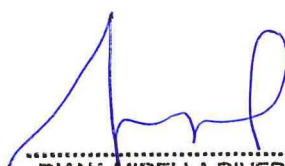
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 7625-2014 correspondiente al "Servicio de jornada de integración familiar de los trabajadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2014-OEFA hasta por la suma de S/.9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, que representa el 25% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la responsable de Logística realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda a la Orden de Servicio N° 7625-2014, conforme a lo autorizado según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA